

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**MINISTERIO DE EDUCACION**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR

Partida	:	09
Capitulo	:	11
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.990.430
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.014.130
	02	Del Gobierno Central		1.014.130
	003	Sistema Chile Solidario		1.014.130
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		63.258
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		61.452
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		771
	99	Otros		1.035
09		APORTE FISCAL		10.901.708
	01	Libre		10.901.708
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.334
		GASTOS		11.990.430
21		GASTOS EN PERSONAL	01	6.231.997
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	439.283
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.349
	01	Prestaciones Previsionales		4.349
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.268.237
	01	Al Sector Privado		3.833.354
	245	Programa de Alimentación	03	3.833.354
	03	A Otras Entidades Públicas		1.434.883
	171	Programa de Material de Enseñanza		352.983
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	04	1.081.900
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		45.460
	04	Mobiliario y Otros		45.460
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.094
	07	Deuda Flotante		1.094
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

Glosas :

01

Incluye :

a) Dotación máxima de personal 1.441

Dicho personal será contratado asimilado a grado, en jornada completa o media jornada, por Resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizadas previamente por la Dirección de Presupuestos. No registrará para tal personal la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. A la provisión de vacantes que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 17 de dicha Ley.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos que por cualquier razón, funcionarios de contrata que se desempeñen en estos Programas Alternativos y se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 7 días. Tra-

tándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario este reemplazo podrá hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad.

Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 9.039

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 72.273

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 5

e) Recursos para contratar 160 personas, por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de Jardines Estacionales.

Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal, establecida en esta glosa. Este personal será contratado mediante una o mas Resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

f) \$ 25.345 miles para el cumplimiento de la Ley N° 19.882, artículo trigésimo cuarto.

02 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 26.179

03 Incluye los recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pondrá a disposición de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para que esta última administre los programas de alimentación de párvulos, que se ejecuten por cuenta de la primera.

04 Incluye recursos para:

La atención de preescolares de sectores rurales, conforme el decreto N° 342, del Ministerio de Educación, de 1998 y sus modificaciones.

Incluye \$ 118.332 miles para la contratación de monitores, los que serán contratados a honorarios mediante Resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una remuneración que no podrá exceder de 5 UTM., sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N° 98, de 1991, ni a las del artículo 11 de la Ley N° 18.834 y su pago se hará mediante planilla previa retención del impuesto, y no les será exigible boleta de servicio.

Considera los recursos para la administración y financiamiento de los Proyectos de Mejoramiento Atención de la Infancia (PMI) previamente seleccionados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Incluye recursos que se transferirán al Fondo de Inversión Social (FOSIS), a través de un convenio de ejecución o transferencia, los que no se incorporarán al presupuesto de dicho Fondo.

Incluye la contratación de coordinadores de los PMI y demás gastos de operación. Los programas Conozca a su Hijo y los PMI darán acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios del Sistema Chile Solidario.